

## VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

## TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION (Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**ACTOR (A): LASTENIA VERDUGO NARVÁEZ** 

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.- FONDO DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

APODERADO: DR. CARLOS ANDRÉS FIGUEROA BLANCO

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 2014-00312-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 3 de septiembre de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público, podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

SANDRA PATRICIA PENA SERRANO

Secretaria